



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Siete de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05 579 31 03 001 2011 00034 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA CECILIA LEÓN MARURI
Demandados	JHON JAIME TOBÓN VÉLEZ Y OTRA
A.S.C. N°	2020-00
Asunto	Nombra secuestre y fija fecha diligencia de entrega

De acuerdo a lo ordenado en el auto del 26 de agosto de 2020, en el cual se concedió el término de (5) cinco días para que las partes de consuno designaran nuevo secuestre para que ejerciera sus funciones respecto a los inmuebles con folio de matrícula 019-8326 y 019-5248 y el vehículo automotor identificado con placas MOK 199, las partes guardaron silencio.

Así las cosas, el juzgado designará como secuestre de los bienes antes relacionados a VIVIANA ANDREA MARÍN DÍAZ, quien podrá ser contactada en el teléfono 3135396850 y en el correo electrónico vnj2006@hotmail.com, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como secuestre; por secretaría entéresele de su nombramiento de la manera más expedita.

Se fija como fecha para la diligencia de entrega de los bienes secuestrados, el **10 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m.** Será carga del interesado transportar al funcionario judicial, secretario y la auxiliar de la justicia, desde la sede del despacho hasta el lugar de ubicación de los bienes, así como disponer lo necesario para su identificación. Por secretaría, entérese a las partes y a la auxiliar de la justicia por el medio más expedito, sobre la programación de esta diligencia, sin perjuicio de la notificación por estados.

Como se trata de entrega de los bienes secuestrados a la nueva auxiliar de la justicia, ante la remoción de quienes ejercían el cargo

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Carrera 7 No. 46-12, piso 3

Teléfono 833.31.02

jccptoberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



anteriormente, en la diligencia no se atenderán oposiciones de ninguna clase. Además, a la secuestre designada, por la participación en la diligencia de entrega de los bienes objeto de la medida cautelar, se le fijará una remuneración de \$600.000, que deberán ser pagados por el interesado durante la diligencia.

De la remuneración a los secuestres relevados se decidirá una vez rindan los respectivos informes sobre su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
jccptoberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Código de verificación:

**a9abdc86f5fb95d1597977f4600ba04dc04c98cdd86be957f52d5c83b9976f
0c**

Documento generado en 07/09/2020 09:00:39 a.m.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
jccptoberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co